

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

40 JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE NAVALCARNERO

EDICTO

Hago saber: Que se han observado errores en el edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en fecha 1 de mayo de 2024, por el que se establecen los emplazamientos para la colocación de carteles y banderolas en la campaña para las próximas elecciones al Parlamento Europeo a celebrar el día 9 de junio de 2024.

Que en el referido edicto por error se hizo constar “Hago saber: Que por la Junta Electoral de Zona se resuelve dar la oportuna publicidad a los espacios habilitados para la celebración de actos y colocación de propaganda electoral, conforme a los arts. 56 y 57 de la LOREG, facilitados por los respectivos Ayuntamientos de los pueblos que componen esta Junta Electoral con motivo de las Elecciones Generales a celebrar el día 23 de julio de 2023, siendo aquellos para la propaganda hablada y escrita, respectivamente, los siguientes:

De conformidad con lo previsto en los artículos 56 y 57 de la LOREG así como en los acuerdos de la JEC de 29 de abril y 13 de mayo de 1991 y 9 de octubre de 1997, el plazo para la presentación de solicitudes de emplazamientos de publicidad, así como para la solicitud de lugares y locales para la realización de actos de campaña electoral finalizarán a las 19:00 horas, en caso de solicitud presencial, y a las 24:00 horas, en caso de solicitud telemática, del día 14 de abril de 2024 para la propaganda escrita y 16 de abril de 2024 para la propaganda oral”.

Debiendo subsanarse en el siguiente sentido: Hago saber: Que por la Junta Electoral de Zona se resuelve dar la oportuna publicidad a los espacios habilitados para la celebración de actos y colocación de propaganda electoral, conforme a los arts. 56 y 57 de la LOREG, facilitados por los respectivos Ayuntamientos de los pueblos que componen esta Junta Electoral con motivo de las Elecciones al Parlamento Europeo a celebrar el día 9 de junio de 2024, siendo aquellos para la propaganda hablada y escrita, respectivamente, los siguientes:

De conformidad con lo previsto en los artículos 56 y 57 de la LOREG así como en los acuerdos de la JEC de 29 de abril y 13 de mayo de 1991 y 9 de octubre de 1997, el plazo para la presentación de solicitudes de emplazamientos de publicidad, así como para la solicitud de lugares y locales para la realización de actos de campaña electoral finalizarán a las 19:00 horas, en caso de solicitud presencial, y a las 24:00 horas, en caso de solicitud telemática, del día 14 de mayo de 2024 para la propaganda escrita y 16 de mayo de 2024 para la propaganda oral.

En Navacarnero, a 3 de mayo de 2024.—El letrado de la Junta Electoral de Zona de Navacarnero, Luis Díaz Fernández.

(03/6.858/24)

